

"JUZGADO DE PAZ -VILLA CLARA S ALQUILER DE INMUEBLE S/
ALQUILER DE INMUEBLE (VENCIMIENTO31/10/2015)" - 37394.-

Resol. Trib. Sup. N° 826/15.-

///RANA, 23 de noviembre de 2015.-

VISTO:

Que las presentes Actuaciones se encuentran a Despacho de este Superior Tribunal, en virtud de la necesidad de resolver la contratación de un inmueble para el desempeño del Juzgado de Paz de Villa Clara, en virtud del vencimiento del contrato que se producirá en fecha 31 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, la señora Jueza de Paz de Villa Clara, Dra. Silvina Gabriela Martínez Lort remitió a este Tribunal la propuesta del Sr. Presidente Municipal Raúl Darío Goy, ofreciendo renovación del mismo, ya que el propietario del inmueble donde funciona actualmente el Juzgado de Paz, es el Municipio de dicha Jurisdicción.-

Asimismo, y conforme lo dispuesto por el art. 245 inc. "a" del Código Fiscal (to. Decreto N° 2554/14 M.E.O.S.P.) y art. 188° de la Ley N° 10.027 Organica de los Municipios de Entre Ríos, dicho Municipio y el Poder Judicial se encuentran exentos del Impuesto de sellos.-

Que, el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial -fs. 3- informó que el inmueble actualmente alquilado cuenta con una superficie cubierta estimada de 34m², se encuentra en buenas condiciones requiriendo sólo, el mantenimiento general de pintura, refuerzo en la iluminación y la adquisición de mobiliarios para reemplazo del actual, recomendando la renovación del contrato de alquiler.-

Que, la Contaduría del Poder Judicial informó -fs.12- que, es presupuestariamente viable la propuesta de renovación de la locación, consecuentemente, correspondería autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar conforme el procedimiento dispuesto en el Art. 118° Quater del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 M.E.O.S.P..-

Que, este Tribunal analizó y consideró minuciosamente dicha propuesta, estimando que debería continuarse con la locación actual, en las condiciones económicas que propone el propietario, atento las mejoras realizadas por este Poder Judicial en el inmueble y la conveniencia que esta situación supone.-

Por todo ello;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a continuar con la locación del inmueble, sito en calle Urquiza N° 118 de Villa Clara, propiedad del Municipio de dicha Jurisdicción, para el desempeño del Juzgado de Paz, procediendo conforme lo dispuesto en el Art. 118° Quater del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 M.E.O.S.P..-

2°) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a invertir

hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 86.160,00), con un canon locativo mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00.-) el primer año; un canon locativo mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00) el segundo año y un canon locativo mensual de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00) el tercer año. Se le hace saber que dichas cantidades se pagarán a mes vencido.-

3º) Autorizar a la señora Jueza de Paz de Villa Clara, Dra. Silvina Gabriela Martínez Lort, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, celebre con el Sr. Presidente Municipal Raúl Darío Goy la renovación contractual.-

4º) Hacer saber a la señora Jueza de Paz de Villa Clara, Dra. Silvina Gabriela Martínez Lort, que en el momento de la suscripción del contrato pertinente deberá requerir la siguiente documentación: documento de identidad del Señor Raúl Darío Goy, quién actúa en representación del Municipio de la referida localidad; debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado.-

5º) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

6º) Registrar. Notificar con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y oportunamente pasar a la Oficina de Compras a sus efectos.

FDO: DRES. CARLOS ALBERTO CHIARA DIAZ - SUSANA MEDINA DE RIZZO - JUAN R. SMALDONE. ANTE MI: ELENA SALOMON.-

ES COPIA

*DRA. ELENA SALOMON
SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.*